MEMORIAL 202100025-00

Oscar Marino Aponza <oscarmarinoaponzaabogado@hotmail.com>

Mar 18/05/2021 4:55 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (664 KB)

GASCA.pdf;

DR. OSCAR MARINO APONZA CEL. 3186298821-8961275



Oscar Marino Aponza y Lux Stella Garcés de O. Abogados

Señora

Juez 5 Laboral de Oralidad del Circuito

Cali - Valle E.S. D.

Referencia

: Ejecutivo a continuación.

Demandante

: JOSE GABRIEL GASCA BELTRAN

Demandado

Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

Radicación

: 76001310500520210002500

Asunto

: Liquidación del crédito.

OSCAR MARINO APONZA, conocido en el proceso como apoderado judicial del demandante en lista, en oportunidad procesal y con el debido respeto, me permito recurrir a su despacho, a efecto de presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo reglado en el artículo 446 y demás normas concordantes del código general del proceso y de procedimiento civil aplicado por remisión analógica al procedimiento laboral.

En consecuencia, presento la liquidación del crédito en la presente acción ejecutiva en los siguientes términos:

- La suma de \$ 2.195.000,oo m/cte , por concepto de ajuste a intereses moratorios.
- La suma de \$ 110.000,oo m/cte, por concepto de costas de la acción ejecutiva. Valor total adeudado: \$2.305.000,oo m/cte (Dos millones trescientos cinco mil pesos moneda corriente).

En estos términos dejo presentada la liquidación del crédito para que el despacho una vez verificada proceda a la respetiva aprobación.

Por último, solicito al despacho proseguir con la acción ejecutiva, viabilizar la solicitud de decreto de medida previa solicitada, para la materialización del pago total de la obligación, dirigida a la afectación de las cuentas de ahorro o corriente que la demandada posea en los siguientes Bancos: Davivienda, Bancolombia, Occidente y Banco caja spcial, oficina principal de la ciudad de Cali (Valle) o cualquier agencia o sucursal dentro del territorio nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento dada la información suministrada por el demandante que, a la fecha la demandada no ha efectuado el pago del valor determinado en esta liquidación del crédito que se presenta.

Solicito de ser necesario, se me haga entrega de los oficios respectivos para la estructuración de la medida cautelar solicitada.

Señora Juez, con todo respeto.

Atentamente

DR. OSCAR MARINO APONZA C.C 16.447.119 de Yumbo (Valle)

T.P 86.677 Cons.Sup.Jdicatura.

Cra. 4 № 13 - 97 edificio Oficentro Oficina 304 Cali, Valle del Cauca.

Cel.: 316 527 1456 - 317 423 1793 -

Tel.:896 1275